



Consejo de la Judicatura del Estado



CONSEJO DE LA JUDICATURA
COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA

VISITADURIA GENERAL

04 OCT 2019

RECIBIDO

ASUNTO: MEXICALI, B.C.

Oficio No. 147/2019

Asunto: Informe de Visita Ordinaria de Inspección al Juzgado Segundo de lo Civil del Partido Judicial de Mexicali, B.C.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
RECIBIDO
04 OCT 2019

ASUNTO: MEXICALI, B.C.



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO
VISITADURIA

LICENCIADA SONIA MIREYA BELTRAN ALMADA.

Consejera Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado.
Presente.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 7mo. Fracción VI del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la **Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California**, por medio del presente curso me permito remitirle **Acta Circunstanciada** de la Visita Ordinaria de Inspección, que le fue practicada al **Juzgado Segundo de lo Civil del Partido Judicial de Mexicali, B. C.**, durante el día 24 de Septiembre de 2019 misma que consta de **18 fojas escritas por ambos lados y 1 por el anverso**. Lo anterior para su evaluación y remisión al H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

Del análisis objetivo de la Visita Ordinaria de Inspección respectiva, se deduce lo siguiente:

Primero: De la revisión del Libro de Gobierno, se desprende que se encuentra un inicio pendiente de Admitir, siendo el expediente [REDACTED], mismo que fue turnado a la secretaria el 12 de julio del 2019 y prevenido en la misma fecha, no habiendo subsanado el actor hasta la fecha a foja 6 del Acta.

Segundo: De la revisión de 5 inicios al azar del Libro de Gobierno, todos los inicios fueron admitidos dentro de término, siendo los siguientes expedientes: [REDACTED] y [REDACTED] a foja 6 y 7 del Acta de Visita.

Tercero: De la revisión del Libro de Promociones, no se detectaron promociones pendientes de acordar.

Cuarto: De la revisión de 5 Promociones al azar, todas se acordaron dentro del término, siendo las siguientes: **4944, 8403, 6571 y 4764** relativa a los expedientes: [REDACTED] excepto la promoción **10261** relativa al expediente [REDACTED] a foja 8 del Acta de Visita.

Quinto: El titular del juzgado sujeto a revisión al momento de la inspección, no reporta expedientes citados pendientes para dictar sentencias.

Sexto: Durante el periodo comprendido del 29 de Marzo del 2019 que corresponde a la última Visita Ordinaria de Inspección, hasta el 20 de Septiembre del 2019, se citaron y dictaron **262** expedientes para sentencia, correspondiendo **122** sentencias definitivas y **140** sentencias interlocutorias.

Séptimo: De la revisión al azar de 9 expedientes del Libro de Sentencias, todas fueron dictadas dentro del término, siendo los siguientes expedientes: [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED] a fojas de la 13 a la 21 del Acta de Visita.

Octavo: De la revisión al **Área de los Actuarios** se desprende lo siguiente:

De la Licenciada **BLANCA LUCILA CARRILLO ROMAN**, se constató que no tenía expedientes cargados pendientes de diligenciar.

De la Licenciada **MATILDE REYES GÁMEZ**, se constató que tenía 03 expedientes cargados pendientes de diligenciar, siendo los siguientes:

EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA CARGA	DILIGENCIA A REALIZAR
1.	██████████	18/09/2019	Emplazamiento
2.	██████████	18/09/2019	Emplazamiento
3.	██████████	19/09/2019	Notificar Sentencia

De la Licenciada **ANGELICA RAMÍREZ RODRÍGUEZ**, se constató que tenía expediente cargado pendiente de diligenciar, siendo el siguiente:

EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA CARGA	DILIGENCIA A REALIZAR	ESTADO QUE GUARDA
1.	██████████	19/09/2019	Poner en Posesión de inmueble rematado	Comparece a solicitar cita

De la Licenciada **BERTHA ALICIA RUÍZ PARRA**, se constató que no tenía expedientes cargados pendientes de diligenciar.

Noveno: En los dos días de la inspección no se presentó queja alguna en contra de personal o funcionarios.

Décimo: De la revisión al área administrativa que se realizó, se constató que no ocurrieron incidentes de inasistencia.

Onceavo: El suscrito visitador hago constar la siempre amable disposición del Titular del Juzgado y de su personal para la realización de la visita.

Doceavo: Durante los días que se practicó la presente Visita Ordinaria de Inspección se constató que el juzgado contó con instalaciones pulcras y ordenadas.

Sin otro particular, quedo de usted atento para cualquier información o aclaración al respecto.

Atentamente

Mexicali, Baja California a 03 de Octubre de 2019
Visitador General del Consejo de la Judicatura
del Poder Judicial del Estado,


Lic. Álvaro Avelardo Palafox Martínez

C. c. p. Licenciada Mireya Vazquez Cervantes.- Carrera Judicial

C. c. p. Maestra Elsa Amalia Kuljacha Lerma.- Directora de la Unidad de Transparencia

C. c. p. Visitaduría General.- Archivo



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN QUE SE PRACTICA AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA



JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICALI, B.C.

En Mexicali, Baja California, siendo las ocho horas del día lunes 23 de Septiembre de 2019, el suscrito **Visitador General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California, LICENCIADO ÁLVARO AVELARDO PALAFOX MARTÍNEZ**, me constituí en las instalaciones que ocupa el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Partido Judicial de Mexicali, Baja California, a cargo de la **LICENCIADA ANABEL SÁNCHEZ GUERRERO**, a efecto de practicar la siguiente diligencia:

VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN: Los días 23 y 24 de Septiembre de 2019.

AUTORIZACIÓN: Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha 15 de Noviembre del 2018.

PUBLICACIÓN: Boletín Judicial del Estado número 13,595 del día 22 de Noviembre del 2018.

PERIODO DE VISITA: 29 de Marzo del 2019 que corresponde a la última Visita Ordinaria de Inspección, hasta el día 20 de Septiembre del 2019.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Fundamenta la presente **VISITA ORDINARIA** lo dispuesto por los artículos 190, 191, 192, 193, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como en el contenido de los numerales 7, 15, 21, 24 y demás que tienen aplicación del **ACUERDO GENERAL** que regula la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California.

Nota.- Existe imposibilidad técnica para iniciar visita ordinaria al Juzgado sujeto a revisión, por lo cual, esta se desarrollará el día 24 de Septiembre del año 2019.



SEGUNDO DÍA DE REVISIÓN

En Mexicali, Baja California, siendo las ocho horas del día martes 24 de Septiembre de 2019, el suscrito **Visitador General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California, LICENCIADO ÁLVARO AVELARDO PALAFOX MARTÍNEZ**, me constituí en las instalaciones que ocupa el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Partido Judicial de Mexicali, Baja California, a cargo de la **LICENCIADA ANABEL SÁNCHEZ GUERRERO**, a efecto de practicar la siguiente diligencia:

Una vez constituido en las oficinas de referencia, realizado un recorrido por las distintas áreas de trabajo del juzgado en revisión, se advierte orden y limpieza en sus instalaciones, se da cuenta del AVISO al público referente a la visita que se va a practicar a dicho órgano, mismo que consiste en copia debidamente firmada y sellada por la titular del juzgado en visita, misma que se encuentra colocada en la puerta de entrada del inmueble, siendo lugar visible que cumple con las disposiciones de normatividad de otorgar la oportunidad a los justiciables de expresar sus opiniones o quejas con relación al desempeño del trabajo realizado por este Juzgado en revisión, siendo el objetivo que se persigue con ello.

RELACIÓN DEL PERSONAL QUE INTEGRA EL ÓRGANO JURISDICCIONAL VISITADO:

Acto seguido se solicita Lista de Asistencia del día de hoy, misma que es proporcionada: SIENDO LA RELACIÓN DEL PERSONAL SIGUIENTE: Este Juzgado se integra por 20 elementos: Un Juez, 4 Secretarios de Acuerdos, 4 Secretarios Actuarios, 10 Auxiliares Administrativos y 1 Comisario, haciéndose constar la comparecencia del personal adscrito, que en la actualidad son ocupados por las siguientes personas:

C. JUEZ

LIC. ANABEL SÁNCHEZ GUERRERO. Presente.

SECRETARIOS DE ACUERDOS:

**LIC. ELIZABETH CAMPA MORALES. Presente.
Secretaria Proyectista.**

**LIC. CLAUDIA LIZETH PÉREZ FERNÁNDEZ. Presente.
Primera Secretaria de Acuerdos.**

**LIC. JUAN ERNESTO FLORES MENDIBURU. Presente.
Segundo Secretario de Acuerdos.**

**LIC. ÁNGEL RODOLFO VARGAS CADENA. Presente.
Tercer Secretario de Acuerdos.**

SECRETARIOS ACTUARIOS:

LIC. BLANCA LUCILA CARRILLO ROMÁN. Presente.

LIC. MATILDE REYES GÁMEZ. Presente.

LIC. ANGÉLICA RAMÍREZ RODRIGUEZ. Presente.

LIC. BERTHA ALICIA RUÍZ PARRA. Presente.

A partir del 25 de Junio de 2019, en sustitución de la LICENCIADA ANA LAURA TAPIA PALMA, quien regresó a su lugar de adscripción, siendo el Juzgado Octavo de lo Civil de Mexicali.

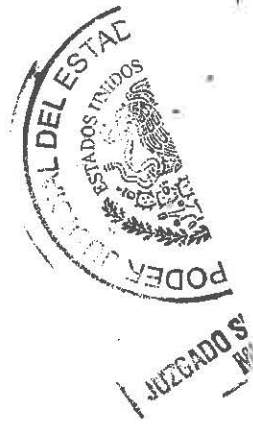
PERSONAL ADMINISTRATIVO:

**1.- PATRICIA LÓPEZ TAFOYA. Presente
Adscrita a la Oficina de la Titular del Juzgado.**

**2.- VERONICA CABELLO CASTRO. Presente
Adscrita a la Oficina de la Titular del Juzgado.**

**3.- MARÍA CANDELARIA CORNEJO ZAMORANO. Presente.
Adscrita a la Proyección de este Juzgado.**

**4.- SILVIA FLORES CORRALES. Presente.
Adscrita a la Primera Secretaría.**



**5.- CARLOS RAFAEL NARANJO FLORES. Presente
Adscrito a la Segunda Secretaría.**

**6.- ANAHI YALBANI JIMÉNEZ SILVA. Presente
Adscrita a la Tercera Secretaría.**

**7.- STEPHANIA ROBLES SANCHEZ. Presente
Adscrito al Área del Archivo de este Juzgado.**

**8.- CHEYLA MARCELA BALTAZAR GUERRERO. Presente.
Adscrita al Área del Archivo de este Juzgado.**

**9.- GUADALUPE OBESO. Presente
Adscrita al Área del Archivo de este Juzgado.**

**10.- ALMA PATRICIA BARRERA CONTRERAS. Presente
Adscrita al Área del Archivo (Oficialía de Partes) de este Juzgado.**

**11.- ÁNGEL ELEAZAR CÓRDOVA ZEPEDA. Presente
Adscrito como Comisario a este Juzgado.**

Acto seguido, una vez proporcionados que fueron los **LIBROS OFICIALES DE CONTROL**, tanto de las actividades jurisdiccionales, como los administrativos, que se manejan en éste Juzgado teniendo para su control la cantidad de 10 Libros oficiales, consistentes en:

1 LIBRO DE GOBIERNO, 1 LIBRO DE PROMOCIONES, 1 LIBRO PARA OFICIO, 1 LIBROS DE APELACIONES, 1 LIBRO DE AMPARO, 1 LIBRO DE EXHORTOS GIRADOS, 1 LIBRO DE EXHORTOS RECIBIDOS, 1 LIBRO DE CÉDULAS PROFESIONALES, 1 LIBRO DE SENTENCIAS DEFINITIVAS e INTERLOCUTORIAS, 1 LIBRO DE CARTAS ROGATORIAS, mismos que se procede a su revisión obteniéndose los resultados siguientes:

DATOS ESTADÍSTICOS

Asuntos a conocer (inicios recibidos)	472
Sentencias Definitiva dictadas	122
Sentencia Interlocutoria dictadas	140
Se terminaron por otras causas (caducidad, convenio, desistimiento acción, instancia, allanamientos)	322
Recursos de Apelación interpuestos Contra Sentencias Definitivas	019
Recursos de Apelación interpuestos Contra Sentencias Interlocutorias	011
Recursos de Apelación interpuestos Contra diversos autos	008
Excepción de Incompetencia	000
Amparos interpuestos	047
Audiencias Programadas	605

Audiencias Celebradas	312
Audiencias Diferidas	285
Audiencias Canceladas	008
Exhortos Recibidos	129
Exhortos Girados	075
Promociones recibidas	9,198
Acuerdos dictados	8,628
Oficios remitidos	3,068
Rogatorias giradas	006
Cedulas registradas	000
Expedientes remitidos al archivo judicial	2,573
Recibos de Ingreso	208
Expedientes concluidos	322
Expedientes turnados a los Actuarios	2,815
Expedientes debidamente diligenciados por los Actuarios	1,575
Expedientes parcialmente diligenciados	250
Expedientes sin diligenciar	986

RELACIÓN DE LIBROS

La carga de trabajo antes resumida se detalla mediante las siguientes gráficas, con las cuales se llegan a obtener los datos estadísticos apuntados según la información que se deriva a través de la revisión minuciosa de cada uno de los libros de Gobierno que se utilizan en el Juzgado en revisión, mismos que están a cargo de los Secretarios de Acuerdos y Secretarios Actuarios con la autorización y supervisión del C. Juez Segundo de lo Civil. Los libros de referencia contienen o describen los datos respectivos al rubro correspondiente a:

LIBRO DE GOBIERNO

FECHA DE ÚLTIMA REVISIÓN	01 y 02 de Abril de 2019
NÚMERO DE INICIOS	472
ÚLTIMO EXPEDIENTE REGISTRADO	[REDACTED]
FECHA	19 de septiembre de 2019
JUICIO	ORDINARIO CIVIL
SE TURNÓ A LA SECRETARIA Y ACORDÓ EN TIEMPO	Acuerdo de 20 de septiembre de 2019, Boletín 13,772 de 25 de Septiembre de 2019

Enseguida en debido cumplimiento a lo previsto por el artículo 23 del Acuerdo General que crea las normas reguladoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California y al tener a la vista el **Libro de Gobierno** se solicitaron para su revisión los inicios que se indican, los que arrojan los siguientes datos:



NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
JUICIO	Especial Hipotecario
FECHA RECEPCIÓN EN OFICIALIA DE PARTES COMUN	23 de abril de 2019
FECHA DE RECEPCIÓN EN OFICIALIA DE PARTES DEL JUZGADO	24 de abril de 2019
FECHA TURNADO A SECRETARIA	24 de abril de 2019
FECHA DE RADICACIÓN PREVINIENDO	NO
FECHA DE RADICACIÓN SUBSANANDO PREVENCIÓN	NO
FECHA DE ADMISIÓN	26 de abril de 2019

NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
JUICIO	Ordinario Civil
FECHA RECEPCIÓN EN OFICIALIA DE PARTES COMUN	28 de marzo de 2019
FECHA DE RECEPCIÓN EN OFICIALIA DE PARTES DEL JUZGADO	29 de marzo de 2019
FECHA TURNADO A SECRETARIA	29 de marzo de 2019
FECHA DE RADICACIÓN PREVINIENDO	NO
FECHA DE RADICACIÓN SUBSANANDO PREVENCIÓN	NO
FECHA DE ADMISIÓN	01 de abril de 2019

NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
JUICIO	Ordinario Civil
FECHA RECEPCIÓN EN OFICIALIA DE PARTES COMUN	11 de julio de 2019
FECHA DE RECEPCIÓN EN OFICIALIA DE PARTES DEL JUZGADO	12 de julio de 2019
FECHA TURNADO A SECRETARIA	12 de julio de 2019
FECHA DE RADICACIÓN PREVINIENDO	12 de julio de 2019
FECHA DE RADICACIÓN SUBSANANDO PREVENCIÓN	PENDIENTE
FECHA DE ADMISIÓN	PENDIENTE

NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
JUICIO	Especial Hipotecario
FECHA RECEPCIÓN EN OFICIALIA DE PARTES COMUN	14 de agosto de 2019
FECHA DE RECEPCIÓN EN OFICIALIA DE PARTES DEL JUZGADO	15 de agosto de 2019
FECHA TURNADO A SECRETARIA	15 de agosto de 2019
FECHA DE RADICACIÓN PREVINIENDO	NO
FECHA DE RADICACIÓN SUBSANANDO PREVENCIÓN	NO
FECHA DE ADMISIÓN	15 de agosto de 2019

NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
JUICIO	Ordinario Civil
FECHA RECEPCIÓN EN OFICIALIA DE PARTES COMUN	08 de mayo de 2019
FECHA DE RECEPCIÓN EN OFICIALIA DE PARTES DEL JUZGADO	09 de mayo de 2019
FECHA TURNADO A SECRETARIA	09 de mayo de 2019
FECHA DE RADICACIÓN PREVINIENDO	NO
FECHA DE RADICACIÓN SUBSANANDO PREVENCIÓN	NO
FECHA DE ADMISIÓN	10 de mayo de 2019

LIBRO DE PROMOCIONES

PROMOCIONES RECIBIDAS	9,198
PROMOCIONES PENDIENTES DE ACUERDO	000
ÚLTIMA PROMOCIÓN PRESENTADA	13,957 Exp. [REDACTED]
FECHA	19 de Septiembre de 2019
SE TURNÓ A LA SECRETARIA Y SE ACORDÓ EN TIEMPO.	Acuerdo 20 de Septiembre de 2019 Boletín 13,772 de 25 de Septiembre

Enseguida, en debido cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, y al tener a la vista el Libro de promociones se solicitaron para su revisión las promociones que se indican, los que arrojan los siguientes datos:

NO. DE PROMOCIÓN REGISTRADA	4944
FECHA DE PRESENTACIÓN	2 de Abril de 2019
EXPEDIENTE NÚMERO	██████████
RELATIVA A	Señala domicilio para emplazar a codemandada y solicita nueva fecha de audiencia de Conciliación, Pruebas, Alegatos y Citación para Sentencia.
FECHA DE ACUERDO	3 de abril de 2019
FECHA DE PUBLICACIÓN	5 de abril de 2019
NUMERO DE BOLETÍN JUDICIAL	13,672



NO. DE PROMOCIÓN REGISTRADA	8403
FECHA DE PRESENTACIÓN	3 de Junio de 2019
EXPEDIENTE NÚMERO	██████████
RELATIVA A	Devuelve acuse de Recibido de Oficios girados al Director del Archivo General de Notarias, Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Director del Registro Civil del Estado y Oficial del Registro Civil Municipal
FECHA DE ACUERDO	4 de junio de 2019
FECHA DE PUBLICACIÓN	6 de Junio de 2019
NUMERO DE BOLETÍN JUDICIAL	13,710

NO. DE PROMOCIÓN REGISTRADA	6571
FECHA DE PRESENTACIÓN	3 de Mayo de 2019
EXPEDIENTE NÚMERO	██████████
RELATIVA A	Señala nuevo domicilio para emplazar a la demandada
FECHA DE ACUERDO	8 de Mayo de 2019
FECHA DE PUBLICACIÓN	10 de mayo de 2019
NUMERO DE BOLETÍN JUDICIAL	13691

NO. DE PROMOCIÓN REGISTRADA	4764
FECHA DE PRESENTACIÓN	29 de Marzo de 2019
EXPEDIENTE NÚMERO	██████████
RELATIVA A	Ofrece Pruebas actora
FECHA DE ACUERDO	1 de abril de 2019
FECHA DE PUBLICACIÓN	3 de abril de 2019
NUMERO DE BOLETÍN JUDICIAL	13670

NO. DE PROMOCIÓN REGISTRADA	10261
FECHA DE PRESENTACIÓN	1 de julio de 2019
EXPEDIENTE NÚMERO	██████████
RELATIVA A	Requiere a demandado para que de cumplimiento a la sentencia definitiva
FECHA DE ACUERDO	5 de julio de 2019
FECHA DE PUBLICACIÓN	10 de julio de 2019
NUMERO DE BOLETÍN JUDICIAL	13,734

LIBRO DE OFICIOS



CANTIDAD DE OFICIOS GIRADOS POR LAS TRES SECRETARIAS	3,068
EXP. AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO JUICIO	Exhorto Local [REDACTED] JURISDICCION VOLUNTARIA
ASUNTO A TRATAR	Devolución de exhorto
REMITIDO A	Juez Segundo Civil, Tijuana
FECHA DE REMISIÓN	19 de septiembre de 2019

LIBRO DE APELACIONES

RECURSOS DE APEL. INTERPUESTOS EN LAS TRES SECRETARIAS.	38
CONTRA SENTENCIAS DEFINITIVAS	19
CONTRA SENT. INTERLOCUTORIAS	11
CONTRA AUTOS	08
EXCEPCIONES DE INCOMPETENCIA	00
EXP. AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO JUICIO	[REDACTED]
SE INTEGRÓ Y TURNÓ EN TIEMPO SE REMITIÓ CON FECHA	ESPECIAL HIPOTECARIO Boletín 19 de Septiembre Surte Efectos el 20 de septiembre. En trámite

RESULTADO DE LAS APELACIONES DEL PERIODO QUE SE REVISAS:

CONFIRMAN SENTENCIA DEFINITIVA	01
MODIFICAN SENTENCIA DEFINITIVA	00
REVOCAN SENTENCIA DEFINITIVA	00
DESISTIMIENTO RECURSO	01 (Se tuvo por No Interpuesto Recurso)
CONFIRMAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00
MODIFICAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00
REVOCAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00
FIRME	00
CONFIRMAN AUTO	01
MODIFICAN O REFORMAN AUTO	00
REVOCAN AUTO	00
FIRMES	00

POR DESISTIMIENTO	00
IMPROC. EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA	00
APELACIONES PENDIENTES DE RESOLVER	28
APELACIONES PENDIENTES DE REMITIR	07
RECURSO DE QUEJA	00

Al revisar la relación de Apelaciones en el libro que nos ocupa y cotejada que fue con los expedientes correspondientes, arroja los siguientes datos:

RELACIÓN DE APELACIONES					
# EXPEDIENTE	CONTRA	INTERPOSICIÓN	ADMISIÓN	REMISIÓN T. S. J.	
1	Sentencia Definitiva	12 marzo 2019	29 marzo 2019	4 de abril de 2019	
2	Auto Admisorio	21 marzo 2019	26 marzo 2019	4 de abril de 2019	
3	Sentencia Definitiva	01 abril 2019	2 abril 2019	24 de abril de 2019	
4	Sentencia Definitiva	04 abril 2019	9 abril 2019	22 de abril de 2019	
5	Sentencia Interlocutoria	25 marzo 2019	9 abril 2019	11 de julio de 2019	
6	Sentencia Definitiva	08 abril 2019	11 abril 2019	26 de abril de 2019	
7	Sentencia Definitiva	03 abril 2019	12 abril 2019	26 de abril de 2019	
8	Sentencia Definitiva	03 abril 2019	3 abril 2019	22 de abril de 2019	
9	Auto	5 de marzo 2019	5 marzo 2019	26 de abril de 2019	
10	Sentencia Definitiva	12 de abril 2019	30 abril 2019	13 mayo de 2019	
11	Sentencia Interlocutoria	4 abril 2019	10 abril 2019	SE TUVO POR NO INTERPUESTO POR SENT. INTERL. DE 7/AGO/18	
12	Sentencia Definitiva	11 ABRIL 2019	2 MAYO 2019	14 MAYO DE 2019	
13	Auto	29 abril 2019	3 MAYO 2019	15 MAYO DE 2019	
14	Auto	3 DE MAYO 2019	8 ABRIL 2019	30 MAYO DE 2019	
15	Sentencia Interlocutoria	10 MAYO 2019	13 MAYO 2019	29 MAYO DE 2019	
16	Sentencia Definitiva	3 DE MAYO 2019	7 MAYO 2019	13 MAYO DE 2019	
17	Sentencia Interlocutoria	3 de mayo 2019	6 mayo 2019	En trámite	
18	Sentencia Definitiva	14 mayo 2019	14 mayo 2019	20 de mayo de 2019	
19	Sentencia Definitiva	18 enero 2019	22 mayo 2019	12 de junio de 2019	
20	Sentencia Interlocutoria	7 mayo 2019	9 mayo 2019	En Trámite	
21	Sentencia Definitiva	24 MAYO 2019	25 mayo 2019	30 de mayo de 2019	
22	Auto	23 MAYO 2019	27 mayo 2019	17 de junio de 2019	
23	Sentencia Definitiva	29 mayo 2019	29 mayo 2019	10 de junio de 2019	
24	Sentencia Interlocutoria	31 MAYO 2019	3 JUNIO 2019	21 de junio de 2019	
25	Sentencia Definitiva	30 MAYO 2019	3 JUNIO 2019	10 de junio de 2019	
26	Sentencia Definitiva	12 JUNIO 2019	19 junio 2019	27 de junio de 2019	
27	Sentencia Definitiva	24 junio 2019	26 junio 2019	4 de julio de 2019	
28	Sentencia Interlocutoria	26 y 28 mayo 2019	1 julio 2019	9 septiembre 2019	
29	Auto	30 octubre 2018	30 octubre 2018	10 de julio de 2019	
30	Auto	29 abril 2019	29 abril 2019	11 de julio de 2019	
31	Sentencia Interlocutoria	20 junio 2019	11 julio 2019	En trámite	
32	Sentencia Interlocutoria	12 julio 2019	12 julio 2019	13 agosto de 2019	
33	Sentencia Interlocutoria	5 agosto 2019	6 agosto 2019	En trámite	
34	Sentencia Interlocutoria	27 agosto 2019	28 agosto 2019	En trámite	
35	Sentencia Definitiva	30 agosto 2019	6 septiembre 2019	17 septiembre 2019	
36	Sentencia Definitiva	28 agosto 2019	6 septiembre 2019	13 septiembre 2019	
37	Sentencia Definitiva	6 Septiembre 2019	10 Septiembre 2019	En trámite	
38	Acuerdo	8 Agosto 2019	13 Septiembre 2019	En trámite.	

LIBRO DE AMPAROS



AMPAROS INTERPUESTOS	47
CONCEDIDOS	01
NEGADOS	02
SOBRESEÍDOS	18
EN TRÁMITE	26
EXP. QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	██████████
JUZGADO EN EL QUE SE TRAMITA	JUEZ QUINTO DE DISTRITO
NUMERO DE AMPARO	██████████
FECHA DE NOTIFICACIÓN	17 DE SEPTIEMBRE DE 2019
ACTO RECLAMADO	FALTA DEEMPLAZAMIENTO
JUICIO NATURAL	ESPECIAL HIPOTECARIO

LIBRO DE EXHORTOS GIRADOS

CANTIDAD DE EXHORTOS GIRADOS	75
DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	08
PARCIALMENTE DILIGENCIADOS	00
SIN DILIGENCIAR	17
EN TRÁMITE O NO DEVUELTOS	50
ÚLTIMO REGISTRADO	██████████
EXPEDIENTE NÚMERO	██████████
RELATIVO AL JUICIO	ORDINARIO CIVIL
DIRIGIDO A:	JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
A EFECTO DE	EMPLAZAR

LIBRO DE EXHORTOS RECIBIDOS

CANTIDAD DE EXHORTOS RECIBIDOS	129
DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	62
PARCIALMENTE DILIGENCIADOS	2
SIN DILIGENCIAR	39
EN TRÁMITE O PENDIENTES	24
OTRAS CAUSAS	2 (1 INCOMPETENCIA)

	1 (CORRESPONDE AL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR)
ÚLTIMO REGISTRADO	
EXPEDIENTE NÚMERO	
JUICIO	VIA DE APREMIO EJECUCION DE CONVENIO
PROVENIENTE DE	JUZGADO DECIMO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO
A EFECTO DE	EMPLAZAR

**LIBRO DE CÉDULAS PROFESIONALES
(Sistema Electrónico)**

LIBRO DE CARTAS ROGATORIAS GIRADAS

CANTIDAD ROGATORIAS GIRADAS	06
ÚLTIMA REGISTRADA	
EXPEDIENTE	
JUICIO	ORDINARIO CIVIL
DIRIGIDA A	CONSUL MEXICANO EN CALEXICO, CALIFORNIA
A EFECTO DE	EMPLAZAR

LIBRO DE RECIBOS DE INGRESO

VALORES RECIBIDOS	208
EXP. QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	
RELATIVO # RECIBO DE INGRESO	
DE FECHA	19 DE SEPTIEMBRE DE 2019
POR LA CANTIDAD DE	\$
CONCEPTO	CONSIGNACION EN PAGO
ENTREGADO	NO

LIBROS DE SENTENCIAS



CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO
VISITADURIA

EXPEDIENTES CITADOS	262	
CITACIONES SENTENCIA DEFINITIVA	122	
CITACIONES SENT. INTERLOCUTORIA	140	
SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADAS	122	
SENT. INTERLOCUTORIAS DICTADAS	140	
SENT. DEFINITIVAS PENDIENTES	000	
SENT. INTERLOCUTORIAS PENDIENTES	000	
NORMAN PROCEDIMIENTO	000	

Enseguida, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, y al tener a la vista el libro de sentencias se solicitaron para su revisión los expedientes que se indican, los que arrojan los siguientes datos:

NUMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
JUICIO	SUMARIO CIVIL
FECHA DE INICIO	30 de Octubre de 2017
FECHA DE ADMISION	6 de Noviembre de 2017
NUMERO DE FOJAS	237
TIPO SENTENCIA	Definitiva
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	12 de junio de 2019
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	14 de junio de 2019
FECHA DE SENTENCIA	18 de junio de 2019
PUBLICACIÓN SENTENCIA EN BOLETÍN JUDICIAL	20 de junio de 2019
RESULTADO DE LA SENTENCIA	<p style="text-align: center;">RESUELVE:</p> <p>PRIMERO.- La parte actora, acreditó los elementos justificativos de la acción que interpuso y los demandados por conducto de su albacea, contestaron la demanda.</p> <p>SEGUNDO.- Se condena a las partes a la venta judicial del inmueble descrito como Lote, manzana de la Colonia de esta ciudad, con superficie de [REDACTED] metros cuadrados, al no admitir cómoda división.</p> <p>TERCERO.- Proceda el actuario notificar a las partes para que dentro del término de ocho días manifiesten si convienen en que alguna de ellas le sea adjudicado y en caso de no llegar a acuerdo alguno se procederá a su venta y a la partición de su precio entre los interesados.</p> <p>CUARTO.- NOTIFÍQUESE</p> <p>PERSONALMENTE.</p>

NUMERO DE EXPEDIENTE	██████████
JUICIO	Especial Hipotecario
FECHA DE INICIO	27 de febrero de 2019
FECHA DE ADMISION	27 de febrero de 2019
NUMERO DE FOJAS	277
TIPO SENTENCIA	Definitiva
FECHA CITACIÓN DE SENTENCIA	2 de julio de 2019
PUBLICACIÓN BOLETÍN JUDICIAL	4 de julio de 2019
FECHA DE SENTENCIA	3 de julio de 2019
PUBLICACIÓN SENTENCIA EN BOLETÍN JUDICIAL	5 de julio 2019
RESULTADO DE LA SENTENCIA	<p style="text-align: center;">RESUELVE:</p> <p>PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria donde el actor probó su acción ejercitada y la parte demandada, no opusieron excepciones; en consecuencia;</p> <p>SEGUNDO.- Se declara por vencido en forma anticipada el plazo para el crédito concedido a los demandados contenido en la Escritura Pública ██████████ Volumen ████████ Folio ████████ de fecha veinticuatro de agosto de dos mil cinco, otorgada ante la fe del Notario Público Número Trece de esta Ciudad, en la que constan los Contratos de Compra Venta, de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria y Constitución de Garantía Hipotecaria, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, bajo partidas números ██████████, ██████████ y ██████████ de la Sección Civil, de fecha dieciséis de noviembre de dos mil cinco, celebrado por las partes contendientes en el presente asunto.</p> <p>TERCERO.- Se condena a pagar a las siguientes cantidades:</p> <p>\$166,897.54 pesos MN (ciento sesenta y seis mil ochocientos noventa y siete pesos 54/100 Moneda Nacional) por concepto de saldo que se da por vencido en forma anticipada, \$██████████ pesos MN (██████████ pesos ██████████/100 Moneda Nacional) por concepto de intereses ordinarios generados del tres de septiembre de dos mil dieciocho al tres de noviembre de dos mil dieciocho, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, \$██████████ pesos MN (██████████ pesos ██████████/100 Moneda Nacional) por concepto de intereses moratorios generados desde el cuatro de septiembre de dos mil dieciocho al tres de enero de dos mil diecinueve, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.</p> <p>CUARTO.- Se condena a los demandados al pago de los gastos y costas generadas con motivo de la tramitación del presente juicio.</p> <p>QUINTO.- Se concede a la parte demandada el término de cinco días para que cumpla voluntariamente con la condena impuesta, computados a partir del día siguiente en que la sentencia cause ejecutoria.</p> <p>SEXTO.- Si la parte demandada no efectúa el pago de las prestaciones indicadas dentro del plazo concedido, sáquese a pública subasta el inmueble dado como garantía hipotecaria y con su producto hágase pago al acreedor, reconociendo el carácter de acreedor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.</p> <p>SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Y a los demandados, se notifica por medio del Boletín Judicial del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 623 del Código de Procedimientos Civiles en virtud de haberseles declarado la correspondiente rebeldía.</p>

ER JUDICIAL DEL ESTAD
 JUZGA



NUMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
JUICIO	Especial Hipotecario
FECHA DE INICIO	16 de octubre de 2017
FECHA DE ADMISIÓN	16 de octubre de 2017
NUMERO DE FOJAS	382
TIPO SENTENCIA	Definitiva
FECHA CITACIÓN DE SENTENCIA	4 de septiembre de 2019
PUBLICACIÓN BOLETÍN JUDICIAL	9 de septiembre 2019
FECHA DE SENTENCIA	11 de septiembre 2019
PUBLICACIÓN SENTENCIA EN BOLETÍN JUDICIAL	13 de septiembre de 2019
RESULTADO DE LA SENTENCIA	<p>RESUELVE:</p> <p>PRIMERO:- Ha procedido la Vía Especial Hipotecaria donde el actor probó su acción ejercitada y la parte demandada no opuso excepciones, consecuentemente:</p> <p>SEGUNDO:- Se declara por vencido en forma anticipada el plazo para el pago del crédito otorgado al demandado mediante el Instrumento Público Número [REDACTED] volumen [REDACTED] a cargo del protocolo del Notario Público número Siete de esta ciudad, de fecha veinticinco de febrero de dos mil cinco, que contiene los Contratos de Compraventa, de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria y de Cobertura, celebrado por, que en lo sucesivo se le denominará "SHF", en su carácter de acreditante y la segunda para aceptar la hipoteca que se constituye a su favor en primer lugar y representada por la primera de las mencionadas y, como acreditado, partes contendientes en el presente asunto. Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, bajo Partidas número [REDACTED] y [REDACTED] de la Sección Civil de cuatro de mayo de dos mil cinco.</p> <p>TERCERO:- Se condena a pagar a favor de las siguientes cantidades:</p> <p>[REDACTED] Unidades de Inversión) equivalente a \$ [REDACTED] pesos MN ([REDACTED] y [REDACTED] pesos [REDACTED]/100 Moneda Nacional) por concepto de saldo insoluto que se da por vencido en forma anticipada [REDACTED] unidades de inversión) equivalente a \$ [REDACTED] pesos MN ([REDACTED] mil [REDACTED] pesos [REDACTED]/100 Moneda Nacional) por concepto de Intereses Moratorios vencidos y no pagados al veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, más los que se sigan generando hasta que se haga el pago total de las prestaciones reclamadas.</p> <p>CUARTO:- Se absuelve al demandado de las prestaciones reclamadas en los incisos b), c) y e) de la demanda.</p> <p>QUINTO:- Se condena a la parte demandada al pago de las costas causadas con motivo de la tramitación de la presente contienda judicial, mismos que se regulen y justifiquen conforme a derecho.</p> <p>SEXTO:- Si la parte demandada no efectúa el pago de las prestaciones indicadas dentro del plazo de cinco días, sáquese a pública subasta el inmueble dado como garantía hipotecaria y con su producto hágase pago al acreedor.</p> <p>SÉPTIMO.- En virtud de surtirse la hipótesis prevista en el artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese los puntos resolutive de la presente sentencia por dos veces de tres en tres días en un periódico de los de mayor circulación en la ciudad.</p> <p>OCTAVO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- y a la parte demandada por medio de la publicación que se realice de la presente sentencia en el Boletín Judicial del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 623 del Código de Procedimientos Civiles en virtud de habersele declarado la correspondiente rebeldía.</p>

NUMERO DE EXPEDIENTE	██████████
JUICIO	Especial Hipotecario
FECHA DE INICIO	11 de julio de 2017
FECHA DE ADMISIÓN	14 de julio de 2017
NUMERO DE FOJAS	296
TIPO SENTENCIA	Definitiva
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	9 de septiembre de 2019
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	11 de septiembre de 2019
FECHA DE SENTENCIA	13 de Septiembre de 2019
PUBLICACIÓN SENTENCIA EN BOLETÍN JUDICIAL	18 de Septiembre de 2019
RESULTADO DE LA SENTENCIA	<p>RESUELVE:</p> <p>PRIMERO:- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria donde el actor probó su acción ejercitada y la parte demandada no contestaron la demanda; en consecuencia.</p> <p>SEGUNDO:- Se declara vencido el plazo para el pago del mutuo con interés y garantía hipotecaria celebrado por *** en su carácter de acreedor y ***, en su carácter de deudor y garante hipotecario, en Instrumento Notarial número ████████ del volumen ██████ de fecha siete de diciembre del año dos mil cinco así como el convenio modificatorio de seis de diciembre de dos mil seis, escritura número ██████ del volumen ██████ en el que se modificó el plazo y el monto otorgado en mutuo, debidamente inscritos ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.</p> <p>TERCERO:- Se condena a *** a pagar la cantidad de \$████████ Dólares M.A. (██████████)</p> <p>dólares 00/100 Moneda de Curso legal en los Estados Unidos de América) o su equivalente en Moneda Nacional al tipo de cambio que prevalezca al momento de hacerse el pago, por concepto de suerte principal.</p> <p>CUARTO:- Se absuelve a la parte demandada de las prestaciones contenidas en los incisos B) y C).</p> <p>QUINTO:- Se condena a la parte demandada al pago de gastos y costas generadas por la tramitación del presente juicio, mismas que sean reguladas.</p> <p>SEXTO:- Se concede a la parte demandada el término de cinco días para que cumpla voluntariamente con la condena impuesta, computados a partir del día siguiente en que la sentencia cause ejecutoria.</p> <p>SÉPTIMO:- Si la demandada no efectúa el pago de las prestaciones indicadas dentro del plazo concedido, sáquese a pública subasta el inmueble dado como garantía hipotecaria.</p> <p>OCTAVO:- En virtud de surtirse la hipótesis prevista en el artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese los puntos resolutive de la presente sentencia en un periódico de los de mayor circulación en la ciudad.</p> <p>NOVENO:- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Y a la parte demandada se notifica por medio de la publicación que se realiza de la presente sentencia en el Boletín Judicial del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 623 del Código de Procedimientos Civiles en virtud de haberse declarado la correspondiente rebeldía.</p>

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 JUZGADO

SEGUNDO DE LO
EXICALI, B.C.

NUMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
JUICIO	Especial Hipotecario
FECHA DE INICIO	3 de Abril de 2018
FECHA DE ADMISION	11 de Abril 2018
NUMERO DE FOJAS	182
TIPO SENTENCIA	Definitiva
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	11 de julio de 2019
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	06 de Agosto 2019
FECHA DE SENTENCIA	6 de Agosto de 2019
PUBLICACIÓN SENTENCIA EN BOLETÍN JUDICIAL	8 de Agosto de 2019
RESULTADO DE LA SENTENCIA	<p>RESUELVE:</p> <p>PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria donde el actor probó su acción ejercitada y la parte demandada, no contestó la demanda entablada en su contra; en consecuencia;</p> <p>SEGUNDO.- Se declara por vencido en forma anticipada el plazo para el pago establecido en la Escritura Pública Número [REDACTED] del Volumen [REDACTED] otorgada ante la fe del Notario Público Número Cinco de esta ciudad, en la que constan los Contratos de Compraventa y de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil siete, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, bajo Partidas número [REDACTED] y [REDACTED] de la Sección Civil, fecha veintisiete de febrero de dos mil ocho, celebrado por las partes contendientes en juicio.</p> <p>TERCERO.- Se condena a a pagar la cantidad de [REDACTED] /SMMDF [REDACTED] veces el salario mínimo mensual Vigente en el Distrito Federal) por concepto de suerte principal equivalente a \$ [REDACTED] pesos M.N. [REDACTED] y [REDACTED] pesos [REDACTED] /100 Moneda Nacional).</p> <p>Al pago de [REDACTED] /SMMDF [REDACTED] veces salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal) por concepto de intereses ordinarios generados al mes de febrero de dos mil dieciocho, equivalente a \$ [REDACTED] pesos M.N. [REDACTED] 100 pesos Moneda Nacional), más los que se sigan generando hasta la total solución del asunto. Al pago de los intereses moratorios a razón del [REDACTED] % ([REDACTED] por ciento) anual a partir de uno de marzo de dos mil dieciocho y los que se sigan generando hasta la total solución del asunto, mismos que se liquiden en ejecución de sentencia.</p> <p>CUARTO.- Se condena a la parte demandada a pagar a favor de la actora las costas originadas con motivo del presente juicio.</p> <p>QUINTO.- Se concede a la parte demandada el término de cinco días para que cumpla voluntariamente con la condena impuesta, computados a partir del día siguiente en que la sentencia cause ejecutoria y en caso de no hacerlo, sáquese a pública subasta el inmueble dado como garantía hipotecaria.</p> <p>SEXTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE y a la parte demandada, se notifica por el Boletín Judicial del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 623 del Código de Procedimientos Civiles en virtud de haberse declarado la correspondiente rebeldía.</p>

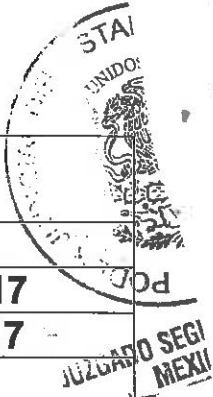


NUMERO DE EXPEDIENTE	██████████
JUICIO	Ordinario Civil
FECHA DE INICIO	14 de enero de 2016
FECHA DE ADMISION	15 de Enero de 2016
NUMERO DE FOJAS	263
TIPO SENTENCIA	Definitiva
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	20 de agosto de 2019
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	22 de agosto de 2019
FECHA DE SENTENCIA	6 de septiembre de 2019
PUBLICACIÓN SENTENCIA EN BOLETÍN JUDICIAL	10 de Septiembre de 2019
RESULTADO DE LA SENTENCIA	<p>RESUELVE:</p> <p>PRIMERO:- La parte actora, no acreditó los elementos de la acción de prescripción intentada; la demandada, acreditó las excepciones opuestas y el, no contestó la demanda interpuesta en su contra.</p> <p>SEGUNDO:- En consecuencia, se absuelve a la demandada de las prestaciones que le fueron demandadas.</p> <p>TERCERO: La parte actora en la acción reconvencional acreditó los elementos de la acción reivindicatoria intentada, y la demandada no lo hizo con sus excepciones.</p> <p>CUARTO: Se declara que tiene pleno dominio respecto del Lote número Lote número, de la Manzana del Fraccionamiento de esta ciudad, con una superficie de ██████████ metros cuadrados, libre de construcciones, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: ██████ metros con Lote ██████ Al Sur: ██████ metros con Av. ██████████ Al Este: ██████ metros con el Lote 25; y, Al Oeste: ██████ metros con Lote ██████ Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y De Comercio de esta Ciudad a nombre de la actora, contrato de compraventa inscripción número ██████ Sección Cómputo civil tomo ██████ de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.</p> <p>QUINTO:- Se condena a la demandada a la entrega del inmueble descrito en el resolutivo anterior con sus frutos y acciones.</p> <p>SEXTO:- Se absuelve a la demandada del pago de rentas que le fueron reclamadas.</p> <p>SÉPTIMO: Se condena a la demandada, al pago de las costas, de la acción reconvencional, mismas que se justifiquen en ejecución de sentencia.</p> <p>OCTAVO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE:- Y a la parte demandada por medio de la publicación que se realice de la presente sentencia en el Boletín Judicial del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 623 del Código de Procedimientos Civiles en virtud de habersele declarado la correspondiente rebeldía.</p>



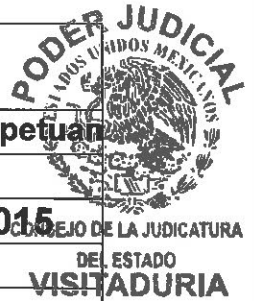
SEGUNDO
EXIGALI, B

NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
JUICIO	Especial Hipotecario
FECHA DE INICIO	30 de Agosto de 2017
FECHA DE ADMISION	4 de Septiembre de 2017
NUMERO DE FOJAS	228
TIPO SENTENCIA	Definitiva
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	7 de Agosto de 2019
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	9 de agosto de 2019
FECHA DE SENTENCIA	9 de agosto de 2019
PUBLICACIÓN SENTENCIA EN BOLETÍN JUDICIAL	13 de agosto de 2019
RESULTADO DE LA SENTENCIA	<p>RESUELVE:</p> <p>PRIMERO:- Ha sido procedente la vía Especial Hipotecaria intentada por el actor en contra de *** no acreditó sus excepciones.</p> <p>SEGUNDO:- Se declara vencido el plazo para el pago del contrato de crédito Contrato de Crédito Revolvente con Garantía Hipotecaria, de fecha veintinueve de junio de dos mil quince, otorgado mediante la Escritura Pública número [REDACTED], del volumen número [REDACTED], ante el Notario Público Número Nueve de esta ciudad, celebrado por las partes contendientes en el presente juicio.</p> <p>TERCERO:- Se condena a la demandada al pago de las siguientes cantidades:</p> <p>\$ [REDACTED] M.N. [REDACTED] y [REDACTED] Pesos ([REDACTED] 100 Moneda Nacional) por concepto de suerte principal.</p> <p>Al pago de \$ [REDACTED] M. N. [REDACTED] y [REDACTED] Pesos ([REDACTED] 100 Moneda Nacional), por concepto de Intereses Ordinarios vencidos al uno de agosto de dos mil diecisiete, a razón del 29% (veintinueve por ciento) anual.</p> <p>Al pago de \$ [REDACTED] M. N. ([REDACTED] y [REDACTED] Pesos [REDACTED] 100 Moneda Nacional) por concepto de Intereses Moratorios vencidos al uno de agosto de dos mil diecisiete, a razón del [REDACTED] % [REDACTED] por ciento) anual.</p> <p>Al pago de los intereses ordinarios y moratorios que se sigan venciendo hasta la total solución del presente juicio.</p> <p>CUARTO:- Se concede a la demandada el término de cinco días para que haga pago en forma voluntaria de las cantidades a que sea condenado y en caso de no hacerlo deberá procederse al remate de los bienes dados en garantía hipotecaria y con su producto hacerse pago al acreedor</p> <p>QUINTO:- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas con motivo de la tramitación del presente juicio.</p> <p>SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- y a la parte demandada por medio de la publicación que se realice de la presente sentencia en el Boletín Judicial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Código de Procedimientos Civiles en virtud de no haber señalado diverso domicilio para oír y recibir notificaciones.</p>



NUMERO DE EXPEDIENTE	██████████
JUICIO	Ordinario Civil
FECHA DE INICIO	17 de Abril de 2017
FECHA DE ADMISION	17 de abril de 2017
NUMERO DE FOJAS	833
TIPO SENTENCIA	Definitiva
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	29 de mayo de 2019
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	31 mayo 2019
FECHA DE SENTENCIA	6 de junio de 2019
PUBLICACIÓN SENTENCIA EN BOLETÍN JUDICIAL	10 de junio de 2019
RESULTADO DE LA SENTENCIA	<p style="text-align: center;">RESUELVE:</p> <p>PRIMERO.- La parte actora probó los elementos constitutivos de la acción que intentó, la parte demandada, no acreditó las excepciones que opuso, carece de legitimación pasiva y el tercero llamado a juicio no contestó la demanda.</p> <p>SEGUNDO.- En consecuencia, se declara que por Prescripción Positiva, se ha convertido en propietario del lote, manzana, del Desarrollo de esta ciudad, ubicado en sin número, con superficie de ██████ metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte en ██████ metros con Avenida ██████ Al Sur en ██████ metros con lote █ Al Este en ██████ metros con lote █ Al Oeste en ██████ metros con lote █</p> <p>TERCERO.- Se ordena la cancelación de la inscripción realizada bajo partida número ██████ Tomo █ de la sección civil de fecha tres de abril de mil novecientos noventa, a nombre del demandado.</p> <p>CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria el presente fallo inscribese el mismo en el Registro Público de la Propiedad, para que sirva de título a la parte actora, en los términos del artículo 1144 del Código Civil.</p> <p>QUINTO.- No se hace especial condenación al pago de costas erogadas con la tramitación del presente juicio.</p> <p>SEXTO.- En virtud de surtirse la hipótesis prevista en el artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese los puntos resolutive de la presente sentencia en un periódico de los de mayor circulación en la ciudad.</p> <p>SEPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Y al llamado a juicio, se notifica por medio del Boletín Judicial del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 623 del Código de Procedimientos Civiles en virtud de haberse declarado la correspondiente rebeldía.</p>

NUMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
JUICIO	Jur. Vol. Informacion Ad-Perpetuan
FECHA DE INICIO	25 de agosto de 2015
FECHA DE ADMISION	02 de septiembre de 2015
NUMERO DE FOJAS	145
TIPO SENTENCIA	Definitiva
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	24 de abril de 2019
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	30 de abril de 2019
FECHA DE SENTENCIA	Definitiva
PUBLICACIÓN SENTENCIA EN BOLETÍN JUDICIAL	02 de Mayo de 2019
RESULTADO DE LA SENTENCIA	<p style="text-align: center;">RESUELVE:</p> <p>PRIMERO:- Es improcedente el trámite de Jurisdicción Voluntaria seguido por la promovente, se deja a salvo su derecho para que lo haga valer en la vía y forma que corresponda.</p> <p>SEGUNDO:- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, hágase la devolución de los documentos exhibidos, a los interesados, las anotaciones respectivas en el libro de gobierno y en su oportunidad archívese el presente asunto como totalmente concluido.</p> <p>TERCERO:- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Se les notifica por medio Boletín Judicial del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 623 del Código de Procedimientos Civiles en virtud de habersele declarado la correspondiente rebeldía.</p>



VINIA
NDO DE LO
ALI, B.C.

Observaciones para el debido cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 86 y 87 del Código de Procedimientos Civiles.

En este rubro se observa que las sentencias se encuentran:

- A) firmadas por el Juez y la Secretaria de Acuerdos respectiva.
- B) Se indica el lugar y fecha de dictado.
- C) Nombres de las partes contendientes.
- D) El número del expediente y el tipo de juicio.
- E) Número y Fecha de publicación en el Boletín Judicial.
- F) Notificación por parte del C. Secretario Actuario.

Acto seguido, el Suscrito Visitador pasé de inmediato a la revisión de las siguientes áreas de trabajo del Juzgado Segundo de lo Civil del Partido Judicial de Baja California.

SECRETARIOS DE ACUERDOS



SECRETARIA PROYECTISTA

A cargo de la LICENCIADA ELIZABETH CAMPA MORALES, quien tiene la función primordial de auxiliar directamente al titular del Juzgado y tiene bajo su responsabilidad la realización de proyectos de sentencias y acuerdos de estudio.

OBSERVACIONES: En virtud de la función que desempeña como proyectista la funcionaria citada, no se revisa al azar expediente a su cargo.

PRIMER SECRETARIA

A cargo de la LICENCIADA CLAUDIA LIZETH PÉREZ FERNÁNDEZ, quien durante el lapso que comprende la revisión programó las siguientes actividades jurisdiccionales:

AUDIENCIAS PROGRAMADAS	212
AUDIENCIAS CELEBRADAS	098
AUDIENCIAS DIFERIDAS	114
AUDIENCIAS CANCELADAS	000
ACUERDOS DICTADOS	3,099

Las 114 audiencias diferidas se deben a distintas causas, siendo en concreto las siguientes:

No se preparó la audiencia, por encontrarse turnado el expediente para otros trámites.	03
No comparecen las partes	15
No se citó a alguna de las partes	06
No está fijada la Litis	78
No exhibieron publicación de edictos	01
No asistieron los testigos	05
Pruebas pendientes (pericial)	01
Solicitaron nueva fecha	00
Otras causas (EXISTEN PRUEBAS PENDIENTES DE DESAHOGAR, NO PROPORCIONARON DOMICILIO TESTIGOS TESTAMENTO OLOGRAFO, DESISTIMIENTO DE LA PRUEBA, NO CONTESTARON OFICIOS SUCESION NO COMPARECIÓ PERITO O NO ACEPTÓ EL CARGO, APAGON DE LUZ)	05



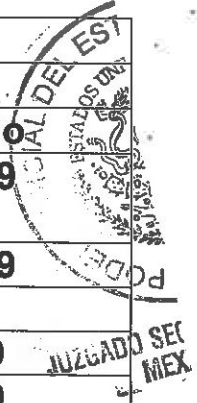
Al revisar la agenda de trabajo a cargo de la primer Secretaría de Acuerdos se advierte que presenta anotaciones tanto de las audiencias celebradas como de las diferidas, encontrándose audiencias programadas hasta el día 22 de Noviembre de 2019, relativa al juicio Especial Hipotecario con número de Expediente [REDACTED], para el desahogo de la Audiencia de Pruebas, Alegatos y Citación para Sentencia.

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
FOJAS	184
JUICIO	Jurisdicción Voluntaria Notificación Judicial
FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES COMÚN	29 de marzo de 2019
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	02 de abril de 2019
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	04 de abril de 2019
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	23 de agosto de 2019
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	27 de agosto de 2019
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	Autoriza días y horas inhábiles para emplazar al demandado.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
FOJAS	31
JUICIO	Sucesorio Intestamentario
FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES COMÚN	26 de abril de 2019
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	30 de abril de 2019
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	03 de mayo de 2019
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	21 de junio de 2019
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	25 de junio de 2019
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	Remite información Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
FOJAS	180
JUICIO	Especial Hipotecario
FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES COMÚN	08 de mayo de 2019
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	13 de mayo de 2019
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	15 de mayo 2019
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	08 de julio de 2019
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	10 de julio de 2019
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	Audiencia de Conciliación, Pruebas, Alegatos y Citación para Sentencia.



NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
FOJAS	71
JUICIO	Ordinario Civil
FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES COMÚN	25 de abril de 2019
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	30 de abril de 2019
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	03 de mayo de 2019
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	26 de agosto de 2019
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	28 de agosto de 2019
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	Se le tiene dando contestación a la demanda al Gobierno del Estado y se ordenan oficios de localización para otro demandado.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
FOJAS	102
JUICIO	Especial Hipotecario
FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES COMÚN	24 de abril de 2019
FECHA DE ADMISION	26 DE ABRIL DE 2019
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	30 DE ABRIL DE 2019
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	17 DE SEPTIEMBRE DE 2019
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	19 DE SEPTIEMBRE DE 2019
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	Habilita días y horas para realizar el emplazamiento al demandado

SEGUNDA SECRETARIA

A cargo del LICENCIADO JUAN ERNESTO FLORES MENDIBURU, quien durante el lapso que comprende la revisión programó las siguientes actividades jurisdiccionales:

AUDIENCIAS PROGRAMADAS	202
AUDIENCIAS CELEBRADAS	111
AUDIENCIAS DIFERIDAS	088
AUDIENCIAS CANCELADAS	003
ACUERDOS DICTADOS	2,898

Ahora bien, las 88 audiencias diferidas se deben a las causas relativas a:

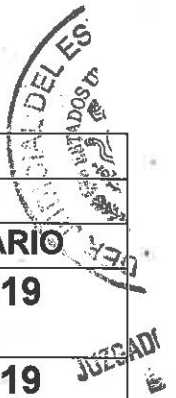
No comparecen las partes	08
No exhibieron publicación de edictos	15
Domicilio inexistente o cerrado	03
No está fijada la Litis	58
No se citó a alguna de las partes	03
Solicitaron nueva fecha	01
Domicilio desocupado	00

Al revisar la agenda de trabajo a cargo del Segundo Secretario de Acuerdos se advierte que presenta anotaciones tanto de las audiencias celebradas como de las diferidas, encontrándose audiencias programadas hasta el día **06 de Diciembre de 2019**, relativa al juicio **Ordinario Civil**, con número de Expediente [REDACTED] para el desahogo de la **Audiencia Continuación de desahogo de Pruebas, Alegatos y Citación para Sentencia.**

Acto seguido, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
FOJAS	122
JUICIO	Especial Hipotecario
FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALÍA DE PARTES COMÚN	06 de mayo de 2019
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	07 de mayo de 2019
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	10 de mayo de 2019
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	17 de septiembre de 2019
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	18 de septiembre de 2019
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	Se recibe informe de Seguridad Pública Municipal respecto a localización del demandado

NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
FOJAS	26
JUICIO	SUCESORIO TESTAMENTARIO
FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALÍA DE PARTES COMÚN	12 DE AGOSTO DE 2019
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	14 DE AGOSTO DE 2019
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	19 DE AGOSTO DE 2019
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	11 DE SEPTIEMBRE DE 2019
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	13 DE SEPTIEMBRE DE 2019
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	Contesta informe Archivo General de Notarias en el Estado



NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
FOJAS	142
JUICIO	Jurisdicción Voluntaria Notificación Judicial
FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALÍA DE PARTES COMÚN	14 de agosto de 2019
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	16 de agosto de 2019 (auto dice 9 agosto)
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	20 de agosto de 2019
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	28 de agosto de 2019
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	NO
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	Constancia actuarial en donde se pretendió notificar encontrándose el domicilio cerrado

NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
FOJAS	41 Principal y 31 Sección de Ejecución
JUICIO	Sumario Hipotecario
FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALÍA DE PARTES COMÚN	27 de agosto de 2019
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	03 de septiembre de 2019
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	06 de septiembre de 2019
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	Diligencia actuarial
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	NO
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	Constancia actuarial de citación a la parte actora para audiencia de conciliación, pruebas, alegatos y citación para sentencia

NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
FOJAS	118
JUICIO	Jurisdicción Voluntaria Notificación Judicial
FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALÍA DE PARTES COMÚN	30 de agosto de 2019
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	09 de septiembre de 2019
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	11 de septiembre de 2019
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	Diligencia actuarial
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	NO
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	Constancia actuarial de la que se desprende que no fue posible localizar a la persona a notificar.



TERCER SECRETARÍA



SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICALI, B.C.

Durante el período que se revisa, la Tercer Secretaría de Acuerdos, a

cargo del LICENCIADO ÁNGEL RODOLFO VARGAS CADENA

programó las siguientes audiencias:

AUDIENCIAS PROGRAMADAS	191
AUDIENCIAS CELEBRADAS	103
AUDIENCIAS DIFERIDAS	083
AUDIENCIAS CANCELADAS	005
ACUERDOS DICTADOS	2,631

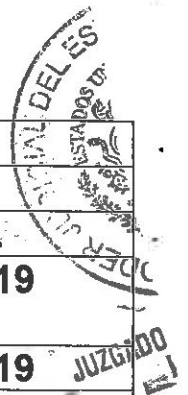
Las 83 audiencias diferidas se deben a las siguientes causas:

No comparecieron las partes	11
No se preparó audiencia por encontrarse turnado para otros tramites	03
No está fijada la litis	58
No exhibieron publicaciones de edictos	04
Por desistimiento de la acción	01
Por otras causas (interrupción del procedimiento)	03
Por domicilio inexistente	02
Desistimiento de la prueba	01

Al revisar la agenda de trabajo a cargo del Tercer Secretario de Acuerdos se advierte que presenta anotaciones tanto de las audiencias celebradas como de las diferidas, encontrándose audiencias programadas hasta el día **04 de Diciembre de 2019** relativa al juicio **Sumario Civil**, con número de Expediente [REDACTED] para el desahogo de la **Audiencia de Pruebas, Alegatos y Citación para Sentencia.**

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
FOJAS	95
JUICIO	ORDINARIO CIVIL
FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES COMÚN	10 DE JUNIO DE 2019
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	11 DE JUNIO DE 2019
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	14 DE JUNIO DE 2019
FECHA ULTIMA ACTUACION	12 DE SEPTIEMBRE DE 2019
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	17 DE SEPTIEMBRE DE 2019
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	Ofrece pruebas el actor



NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
FOJAS	79
JUICIO	ORDINARIO CIVIL
FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES COMÚN	16 DE MAYO DE 2019
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	21 DE MAYO DE 2019
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	25 DE MAYO DE 2019
FECHA ULTIMA ACTUACION	29 DE MAYO DE 2019
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	NO
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	Constancia actuarial, donde consta que no se localizó a la demandada para su emplazamiento

NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
FOJAS	187
JUICIO	Jurisdicción Voluntaria Notificación Judicial y Requerimiento de Pago
FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES COMÚN	27 DE MAYO DE 2019
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	28 DE MAYO DE 2019
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	30 DE MAYO DE 2019
FECHA ULTIMA ACTUACION	07 DE AGOSTO DE 2019
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	09 DE AGOSTO DE 2019
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	Autoriza pasantes y revoca autorizaciones la parte promovente

NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
FOJAS	110
JUICIO	Especial Hipotecario
FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES COMÚN	12 DE JULIO DE 2019
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	7 DE AGOSTO DE 2019
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	12 DE AGOSTO DE 2019
FECHA ULTIMA ACTUACION	17 DE SEPTIEMBRE DE 2019
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	NO
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	Constancia actuarial, de la que se desprende que compareció parte actora a solicitar cita a fin de cumplimentar auto de 4 de septiembre de 2019

NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
FOJAS	77
JUICIO	Jurisdicción Voluntaria Interpelación Judicial
FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES COMÚN	11 DE ABRIL DE 2019
FECHA DE PREVENCIÓN	23 DE ABRIL DE 2019 (días inhábiles de semana santa)
FECHA ADMISION CUMPLE PREVENCIÓN	03 DE MAYO DE 2019
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	08 MAYO DE 2019
FECHA ULTIMA ACTUACION	22 DE AGOSTO DE 2019
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	NO
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	Constancia actuarial, donde consta que la parte actora programó cita para cumplimentar auto admisorio

Acto seguido, el Suscrito Visitador pasé de inmediato a la revisión de los secretarios actuarios del Juzgado en revisión.

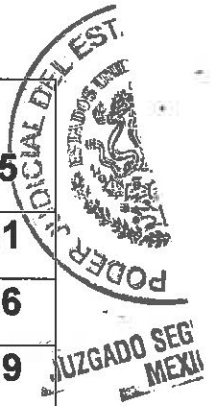
SECRETARIOS ACTUARIOS

1) A cargo de la Licenciada **BLANCA LUCILA CARRILLO ROMAN**, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:

EXPEDIENTES CARGADOS	763
EXP. CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR	000
EXPEDIENTES DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	400
EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS	291
DILIGENCIADOS PARCIALMENTE	072
ULTIMO EXPEDIENTE CARGADO y FECHA DE CARGA	██████████ 19/09/2019
DILIGENCIA A REALIZAR	Citar partes audiencia y notificar suspensión de procedimiento

Los 291 expedientes **SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS** se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:

POR DOMICILIO CERRADO, POR NO EXISTIR DOMICILIO, DOMICILIO ABANDONADO, DOMICILIO NO CORRESPONDE, DEMANDADO NO VIVE EN EL DOMICILIO.	95
CARGADO POR ERROR	21
NO ACUDIERON A LA CITA O NO LA SOLICITARON	26
A PETICIÓN DEL INTERESADO DESCARGO	99
CANCELADOS Y SE MANDO A COPIAS	16
NO ESPERO CITATORIO Y OPOSICIÓN	07
DEMANDADO DE VIAJE	03
NO SE LOCALIZA EN HORAS HABLES, ATIENDE MENOR DE EDAD Y NO ACCESO AL DOMICILIO	24



2) A cargo de la Licenciada MATILDE REYES GÁMEZ, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:

EXPEDIENTES CARGADOS	707
EXP. CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR	003
EXPEDIENTES DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	504
EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS	142
DILIGENCIADOS PARCIALMENTE	058
ULTIMO EXPEDIENTE CARGADO y FECHA DE CARGA	██████████ 19/09/2019
DILIGENCIA A REALIZAR	Notificar sentencia a las partes

Los 142 expedientes SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:

DOMICILIO CERRADO, ABANDONADO, DESOCUPADO NO VIVEN	77
CANCELADOS	02
CARGADOS POR ERROR	02
NO ACUDIERON A LA CITA O NO LA SOLICITARON	17
A PETICION DEL INTERESADO	44

EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA CARGA	DILIGENCIA A REALIZAR
1.	██████████	18/09/2019	Emplazamiento
2.	██████████	18/09/2019	Emplazamiento
3.	██████████	19/09/2019	Notificar Sentencia

3) A cargo de la Licenciada **ANGÉLICA RAMÍREZ RODRIGUEZ**, quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:

EXPEDIENTES CARGADOS	579
EXP. CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR	001
EXPEDIENTES DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	316
EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS	204
DILIGENCIADOS PARCIALMENTE	058
ULTIMO EXPEDIENTE CARGADO y FECHA DE CARGA	<div style="background-color: black; width: 100px; height: 15px; display: inline-block;"></div> 19/09/2019
DILIGENCIA A REALIZAR	Poner en posesión actor de inmueble adjudicado

Los **204** expedientes **SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS** se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:

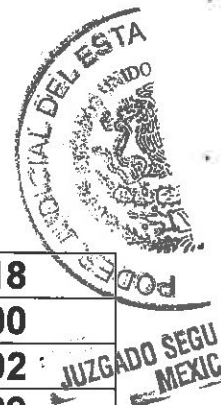
NO LOCALIZA DOMICILIO, INCIERTO, NO CORRESPONDE A ESTA JURISDICCION	16
DOMICILIO CERRADO, ABANDONADO, DESOCUPADO	70
CANCELADOS	05
OPOSICION AL EMBARGO O ATENDER LA DILIGENCIA	07
NO VIVE, FALLECIÓ O YA NO ES DOMICILIO PROCESAL	25
NO ACUDIERON A LA CITA O NO LA SOLICITARON	20
A PETICIÓN DEL INTERESADO	32
CARGADOS POR ERROR	29

EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA CARGA	DILIGENCIA A REALIZAR	ESTADO QUE GUARDA
1.		19/09/2019	Poner en Posesión de inmueble rematado	Comparece a solicitar cita

4) Durante el periodo que se revisa, esta Actuaría estuvo a cargo de las Licenciadas **ANA LAURA TAPIA PALMA** y **BERTHA ALICIA RUÍZ PARRA** quienes realizaron diligencias, la primera a partir del 25 de febrero al 25 de junio de 2019 y la segunda desde el 26 de junio de 2019 a la fecha, a quienes durante el lapso de revisión les fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:

LIC. ANA LAURA TAPIA PALMA



EXPEDIENTES CARGADOS	418
EXP. CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR	000
EXPEDIENTES DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	192
EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS	189
DILIGENCIADOS PARCIALMENTE	037

Los **189** expedientes **SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS** se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:

Domicilio cerrado, abandonado, desocupado, no viven	68
A petición de Secretaria promoción pendiente	04
Cargados por error	29
No acudieron a la cita o no la solicitaron	26
A petición del interesado se descargó	45
Oposición al embargo o atender diligencia	06
Atendió menor de edad, fuera de la ciudad, negó atender diligencia y domicilio laboral, no estaba del demandado, no llegó policía	11

LIC. BERTHA ALICIA RUIZ PARRA

EXPEDIENTES CARGADOS	348
EXP. CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR	000
EXPEDIENTES DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	163
EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS	160
DILIGENCIADOS PARCIALMENTE	025
ULTIMO EXPEDIENTE CARGADO y FECHA DE CARGA	19/09/2019
DILIGENCIA A REALIZAR	Preparación de pruebas

Los **160** expedientes **SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS** se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:

No viven los demandados en domicilio, cerrado, abandonado, desocupado	64
Cancelados	10
No acuerdo pendiente de diligencia, error	10
Descargados a solicitud de Abogado	68
No acudieron a cita programada	06
Oposición al embargo o atender diligencia	02

Enseguida, en debido cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, y al tener a la vista el Libro de Actuarios se

solicitaron para su revisión los expedientes que se indican, los que arrojan los siguientes datos:

LIC. BLANCA LUCILA CARRILLO ROMÁN

NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
FECHA DE CARGO	19 de septiembre de 2019
DILIGENCIA A REALIZAR	Notificación de sentencia
FECHA DEL ACUERDO O SENTENCIA A NOTIFICAR ART. 110 DEL CPC	13 de septiembre de 2019
FECHA NOTIFICACIÓN	19 de septiembre de 2019

NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
FECHA DE CARGO	19 de septiembre de 2019
DILIGENCIA A REALIZAR	Preparación de pruebas
FECHA DEL ACUERDO O SENTENCIA A NOTIFICAR ART. 110 DEL CPC	12 de septiembre de 2019
FECHA NOTIFICACIÓN	19 y 20 de septiembre de 2019

LIC. MATILDE REYES GÁMEZ

NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
FECHA DE CARGO	19 de septiembre de 2019
DILIGENCIA A REALIZAR	Notificación sentencia
FECHA DEL ACUERDO O SENTENCIA A NOTIFICAR ART. 110 DEL CPC	13 de septiembre de 2019
FECHA NOTIFICACIÓN	20 de septiembre de 2019

NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
FECHA DE CARGO	19 de septiembre de 2019
DILIGENCIA A REALIZAR	Emplazamiento habilitación días y horas
FECHA DEL ACUERDO O SENTENCIA A NOTIFICAR ART. 110 DEL CPC	28 de agosto de 2019
FECHA NOTIFICACIÓN	19 de septiembre de 2019 constancia de programación de cita

LIC. ANGÉLICA RAMÍREZ RODRÍGUEZ

NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
FECHA DE CARGO	19 de septiembre de 2019
DILIGENCIA A REALIZAR	Poner en posesión de inmueble
FECHA DEL ACUERDO O SENTENCIA A NOTIFICAR ART. 110 DEL CPC	12 de septiembre de 2019
FECHA NOTIFICACIÓN	19 de septiembre de 2019 constancia programación de cita



NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
FECHA DE CARGO	19 de septiembre de 2019
DILIGENCIA A REALIZAR	Preparación de pruebas
FECHA DEL ACUERDO O SENTENCIA A NOTIFICAR ART. 110 DEL CPC	13 de septiembre de 2019
FECHA NOTIFICACIÓN	19 y 20 de septiembre de 2019

LIC. BERTHA ALICIA RUÍZ PARRA

NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
FECHA DE CARGO	19 de septiembre de 2019
DILIGENCIA A REALIZAR	Preparación de pruebas
FECHA DEL ACUERDO O SENTENCIA A NOTIFICAR ART. 110 DEL CPC	11 de septiembre de 2019
FECHA NOTIFICACIÓN	17 compareció el actor a notificarse en el local del juzgado y 19 de septiembre de 2019 demandado

NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
FECHA DE CARGO	19 de septiembre de 2019
DILIGENCIA A REALIZAR	Emplazamiento
FECHA DEL ACUERDO O SENTENCIA A NOTIFICAR ART. 110 DEL CPC	12 de septiembre de 2019
FECHA NOTIFICACIÓN	19 de septiembre de 2019

Acto seguido, el Suscrito Visitador pasé de inmediato a la revisión de Oficialía de Partes, Archivo e intendencia del Juzgado en revisión:

OFICIALÍA DE PARTES, ARCHIVO E INTENDENCIA



A cargo de las CC. ALMA PATRICIA BARRERA CONTRERAS,
CHEYLA MARCELA BALTAZAR GUERRERO, GUADALUPE

OBESO, STEPHANIA ROBLES SÁNCHEZ quienes tienen bajo su responsabilidad el turno y recepción de las promociones que recibe el Juzgado en inspección, mismas que son canalizadas de manera oportuna y eficiente a cada una de las Secretarías de acuerdos correspondientes.

La intendencia a cargo del C. ÁNGEL ELEAZAR CÓRDOVA ZEPEDA, quien tiene la responsabilidad de mantener limpias las instalaciones donde se ubica el juzgado, observándose durante los dos días en que se practicó la presente visita, que el juzgado cuenta con Instalaciones pulcras y ordenadas.

CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA EL JUZGADO EN INSPECCIÓN:

El suscrito Visitador hago constar que durante el desarrollo de la Visita Ordinaria autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, lo siguiente:

- El Juzgado en inspección se encontraba realizando sus labores de manera normal.
- Durante el periodo de la revisión el personal adscrito al juzgado fue puntual en sus horarios de trabajo.
- Durante el día en que se practicó la presente visita el juzgado contó con Instalaciones pulcras y ordenadas.
- En el lapso de la visita que nos ocupa, se apreció de manera invariable un trato amable y cortés al público y litigantes.
- De la revisión practicada se desprende que no hay quejas administrativas pendientes.


- En los dos días de la inspección no se presentó queja alguna en contra de personal o funcionarios.
- De la revisión al área administrativa que se realizó, no ocurrieron incidentes de inasistencia.
- El suscrito visitador hace constar la excelente disposición de la Titular del Juzgado y de su personal para la realización de la visita.



CONSIDERACIONES DE LA CIUDADANA JUEZ.

Leído que fue el contenido de la presente acta, y en el uso de la voz la C. JUEZ titular de este Juzgado, Licenciada **ANABEL SÁNCHEZ GUERRERO**, manifiesta: Solicito al H Pleno del Consejo de la Judicatura, que en virtud del resultado de la presente visita donde se desprende la eficiencia, responsabilidad, dedicación y esfuerzo que muestra todo el personal que labora en éste Juzgado (jurídico y administrativo), le sea otorgado reconocimiento por escrito a su labor como estímulo a su desempeño.

Con lo anterior se da por concluida la visita ordinaria de inspección practicada, siendo las 15:00 horas del día martes 24 de Septiembre de 2019, levantándose la presente acta por cuadruplicado, para debida constancia, la que es firmada tanto por el suscrito Visitador General, C. Licenciado **ÁLVARO AVELARDO PALAFOX MARTÍNEZ**, y la Titular del Juzgado, C. Licenciada **ANABEL SÁNCHEZ GUERRERO**, en unión de los CC. Secretarios de Acuerdos de este H. Juzgado.


LIC. ÁLVARO AVELARDO PALAFOX MARTÍNEZ
Visitador General del Consejo de la
Judicatura del Poder Judicial del
Estado de Baja California





LIC. ANABEL SÁNCHEZ GUERRERO
Jueza Segundo de lo Civil del Partido
Judicial de Mexicali, Baja California



LIC. ELIZABETH CAMPA MORALES
Secretaria Proyectista



LIC. CLAUDIA LIZETH PÉREZ FERNÁNDEZ
Primer Secretaria de Acuerdos



LIC. JUAN ERNESTO FLORES MENDIBURU
Segundo Secretario de Acuerdos



LIC. ÁNGEL RODOLFO VARGAS CADENA
Tercer Secretario de Acuerdos

EL SUSCRITO LIC. FRANCISCO GERARDO SALCEDO GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HACE CONSTAR QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, CORRESPONDE A UNA VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTENIDO DEL OFICIO NO. 147/2019 Y DEL ACTA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, LLEVADA A CABO DURANTE EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EN LA QUE SE SUPRIMIERON LOS DATOS QUE SE HAN CONSIDERADO COMO CONFIDENCIALES, CUBRIENDO EL ESPACIO CORRESPONDIENTE MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UNA LÍNEA NEGRA, VERSIÓN QUE VA EN 39 FOJAS ÚTILES POR AMBOS LADOS, CON EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SÓLO CONSTA POR EL ANVERSO. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 4 FRACCIONES VI, XII Y XV, 106, 107 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 4 FRACCIONES III Y VI, 10 FRACCIONES IX Y XVIII; 53, 55, 73, 77, 79, 83, 87 Y RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y TRIGÉSIMO OCTAVO, QUINCUAGÉSIMO SEXTO, QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO, SEXAGÉSIMO CUARTO Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS. LO QUE HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A LOS 08 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019.

SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LIC. FRANCISCO GERARDO SALCEDO GARCÍA